Magdalena, 03 de DICIEMBRE de 2018.-

## **DECRETO Nº 1932/18.-**

### VISTO:

El Expte. Letra S nº 1942 / 18, mediante el cual se tramita la Contratación Directa del Servicio de Recolección de Residuos No Tradicionales en la localidades de Bavio, el Pino y los naranjos y

### CONSIDERANDO:

Que, el día 30 de NOVIEMBRE del corriente año, ha sido suscripto contrato con la Firma del **Sr. JOSE RICARDO CHIODI – D.N.I. 14.248.673**, por un monto MENSUAL de PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 112.390,00), a partir del 22 de OCTUBRE DE 2018 hasta el 31 DE DICIEMBRE de 2018.-

Que el día 30 de noviembre ha sido suscripta ADDENDA AL CONTRATO DE SERVICIO, dada la condición de servicio público es necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, según Art. 53 de la L.O.M..-

Que, deben efectuarse los trámites administrativos tendientes a la convalidación de la misma.-

#### POR ELLO:

El Intendente Municipal de Magdalena, en uso de sus atribuciones que le son propias

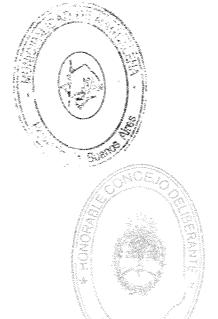
# **DECRETA**

ARTICULO 1°: CONVALIDASE "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante la ADDENDA suscripta con Firma del Sr. JOSE RICARDO CHIODI – D.N.I. 14.248.673, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda, Cdor. ANDRES LUCIANO GARCIA.-



ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las Oficinas pertinentes, dése al Registro Municipal y archívese.



Cr. ANDRÉS L. GARCÍA Secretario de Hecienda Municipalidad de Magdaleno

> RAUL GOMEZ Secretario

H. C. Deliberante Magdalena